



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello, Antioquia

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

26 de agosto de 2022

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, promovido por **MARIA GLADYS RAMIREZ BEDOYA** en contra de **OLGA LUCIA ZAPATA PELAEZ, NORA CECILIA RIVERA OSPINA**, se incorpora al plenario el memorial que antecede, mediante el cual apoderado de la señora OLGA LUCÍA ZAPATA PELAEZ y el apoderado de la ejecutante MARIA GLADYS RAMIREZ BEDOYA, solicitan la terminación del proceso PAGO mediante transacción, manifestando que la señora OLGA LUCIA ZAPATA PELAEZ canceló el total de la obligación que comprende el presente proceso ejecutivo, incluyendo el capital, los intereses, las costas y las agencias en derecho.

A través de dicho documento las partes declaran que la parte ejecutante recibió la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15´000.000) el VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) y se declaran a PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO. En consecuencia, solicitan la terminación del presente proceso sin lugar a CONDENA EN COSTAS y solicitan el LEVANTAMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS. Igualmente, se observa que el documento cuanta con la firma autenticada de la parte ejecutante y de la señora OLGA LUCÍA ZAPATA PELAEZ.

Así las cosas, una vez revisado el trámite del proceso, como la parte ejecutante afirma que ya recibió la cantidad indicada, se procede a aprobar la transacción allegada por las partes. Por último, se ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación y el archivo de las diligencias, además se ordena oficiar a la entidad bancaria BANCOLOMBIA, para que proceda al levantamiento de la medida de embargo dictada sobre los productos bancarios de la ejecutada y de las demás medidas cautelares a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

JUEZ, JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

El auto anterior fue notificado

por **ESTADOS** No. 131 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 29 de agosto de **2022**.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pse', written in a cursive style.

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Calle 47 Número 48-51, Piso segundo

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bello 26 de agosto de 2022

Oficio N° 26

Señores:
Bancolombia

Me permito informarles que dentro del siguiente proceso ejecutivo laboral,

Radicado	050883105001-1999-00161-00
Proceso	Ejecutivo Laboral
Ejecutante	María Gladys Ramírez Bedoya
ejecutadas	Olga Lucia Zapata Peláez, Nora Cecilia Rivera Ospina y Arrendamientos Jorge Alberto Gallego Y Asociados Ltda

Mediante auto de agosto 26 de agosto 2022, se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación, por ende, el levantamiento de todas medidas cautelares, incluyendo el embargo y retención de la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36´000.000) que recayó en la cuenta de ahorros número 311000013-38 de propiedad de la señora OLGA LUCIA PARATA PELAEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 32.316.726.

El embargo fue decretado mediante el oficio 235 del 13 de diciembre de 2021.

Nota. Se indica que dentro de este proceso ejecutivo laboral no existe petición de remanentes de ningún Despacho judicial.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente;


Beatriz Estella Lopera Arango
Secretaria